

RIO CUARTO, 8 de junio de 2022.

VISTO y CONSIDERANDO, la Resolución Decanal N° 582/2021 referida a asignaturas electivas otorgadas a la estudiante **Florencia Nahir ACOSTA (D.N.I. N° 41.441.618)**.

Que en la Resolución Decanal N° 582/2021 se reconoce como aprobada asignaturas de la carrera Profesorado de Inglés (6) Plan 1998, Versión 5 (Facultad de Ciencias Humanas –U.N.R.C.) para Licenciatura en Enfermería (29), Plan 2017, Versión 1 (Facultad de Ciencias Humanas –U.N.R.C.).

Que en el Visto, 3er. Considerando y art. 1° se menciona la asignatura “Taller de Problemática de la Formación y Práctica Docente (6395)”, cuando lo que corresponde es la asignatura “Taller de Problemátización de la Formación y Práctica Docente (6395)”, que corresponde y es necesario salvar esta situación.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/2021, y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar establecido que en el Visto, el tercer considerando y artículo 1°, de la Resolución Decanal N° 582/2021, quedará redactado de la siguiente manera,

Donde dice:

“Taller de Problemática de la Formación y Práctica Docente (6395)”

Debe decir:

“Taller de **Problemátización** de la Formación y Práctica Docente (6395)”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 028/2022

I.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 10 de junio de 2022, 14:58 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220610-62a38661eb949**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

PABLO SANTIAGO PIZZI
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Humanas